DHL GLOBAL FORWARDING (CHILE) S.A.

EMBARCADORES INTERNACIONALES

AV DEL VALLE 890, PISO 1 y 2
FONO: (56-2) 2473 7100 - FAX (56-2) 24737110
CIUDAD EMPRESARIAL - HUECHURABA
SANTIAGO - CHILE
PUDAHUEL - SANTIAGO - CHILE
LO ECHEVERS N'550 Dpb 43
FONO: 6008301760 - QUILICURA- SANTIAGO
BOLLVAR 239
FONO: (56-57) 414940 - FAX (56-57) 415494 - IQUIQUE, CHILE
MANUEL RODRÍGUEZ 470
FONO: (56-41) 620860 - FAX (56-41) 620861 - CONCEPCIÓN, CHILE
CALLE OSVALDO OROQUEVIELE 2207
OFICINA 314 EDIFICIO EOS - PUDAHUEL

SUCURSAL DHL E-commerce: SUCURSAL IQUIQUE:

SUCURSAL CONCEPCION:

SUCURSAL AEROPUERTO:

R.U.T.: 96.551.880-0

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA Nº 613742

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

: PORSCHE CHILE SPA : 12/06/2023 Señor(es) Fecha : A203800 : AV APOQUINDO 5400 PISO 20 Dirección N° File : CLPOC001 Cta. Nro. : LAS CONDES : VOK Responsalb . 00225157 : SANTIAGO Chile Ciudad Nro. inter : 12/07/23 : 7560910 Código Postal Vencimient : SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS : 30 Cond. Pago 76245828-4 : CLPOC001 R.U.T. Consignee : A203800 : DEMAT010 Ref. Cliente Shipper

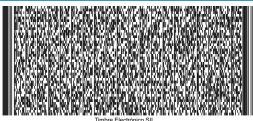
NOMBRE	DEST	MASTER	HOUSE	PROD	CANT	PESO		CARRIER
DE	CL	FRA010623FRA004	A203800	AIR	3	29		
TERMINAL HANDLING EN ORIGEN - FF					15.00	EUR	12.691.00	CLP
Flete Internacional					234.36	EUR	198.290.00	CLP
Tipo de Ca	ambio: 846	.09000			249,36	EUR	210.981	CLP

MANRA-6189/2023

Pesos Chileno

846.09000 Tipo de Cambi

Las facturas expresadas en moneda extranjera, deberan ser pagadas en dolares de los Estados Unidos de Norte America o en su equivalente en moneda chilena, segun el tipo de cambio observado del dia del pago efectivo.



Timbre Electrónico SII

Res. 122 de 2006 - Verifique documento: www.sii.cl

NOMBRE:	FECHA:
R.U.T:	FIRMA:
RECINTO:	

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 4º y la letra c) del Artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

210.981 Monto Exento

Monto Total 210.981



Art. 53 Código tributario: La no cancelación en el plazo señalado al reajuste de la deuda con el interés comercial vigente.

Art. 160 Código de Comercio:No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella

se tendrá por irrevocablemente aceptada. / Equivalencia A= Afecto / E= Exento